

# La situación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León

COLECTIVO MAYORITARIO DE CATEDRÁTICOS Y TITULARES DE LA FACULTAD

En relación con los sucesos que están ocurriendo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León, el colectivo mayoritario de profesores numerarios de la misma deseamos poner en conocimiento de la opinión pública los puntos siguientes:

1. Estamos convencidos de que la vida académica y el desarrollo normal de la actividad docente e investigadora en la Universidad y, concretamente, en la Facultad deben discuirse por los cauces de la legalidad vigente. Sin duda, son elementos de importancia decisiva de esa legalidad los Organos de Gobierno de la propia Facultad, a saber, los unipersonales —el Decano y los colegiados— la Junta de Facultad.

2. El Decano, Dr. Carlos Estepa Díez, fue en su día elegido democrática, legal y unánimemente por la Junta de Facultad, constituida asimismo conforme a la normativa en vigor. Esta unanimidad de elección se mantuvo sin fisuras respecto a su actuación hasta el momento en el que, a título personal, el Decano se integró en la plataforma que apoyó la candidatura del Dr. Cordero del Campillo al Rectorado de la Universidad de León. A partir de ese momento, elegido por el Claustro Constituyente el Dr. Cordero y rechazado el Dr. Gutiérrez, miembro de nuestra Facultad, la imagen del Dr. Estepa ha sido sistemáticamente deformada, cuestionada su actuación y exigida ruidosamente su dimisión por el grupo de nuestra Facultad derrotada en las elecciones. Tal vez, como un primer paso para la reconquista del poder que elementos de este grupo detentaron con anterioridad.

3. La Junta de Facultad, presidida por el Dr. Estepa, ha actuado siempre de acuerdo con las competencias que le son propias y que, en la actualidad, vienen taxativamente determinadas por los Estatutos vigentes en todo aquello que no hubiera sido modificado por la Junta de Gobierno de la Universidad de León, ni por la normativa legal, general o particular. En consecuencia, de ningún modo les está atribuida, legal ni estatutariamente, a las Juntas de Facultad, competencias para presentar y debatir mociones de censura al Decano, pues no otra cosa significa la petición de dimisión del mismo. (Comunicación del Rectorado al Decanato, de 4 de julio de 1984 con ocasión de la primera solicitud de dimisión del Sr. Estepa).

4. No deben ser confundidos los mencionados «Estatutos» con el Estatuto de la Universidad de León recientemente aprobado por el Claustro constituyente. Este Estatuto, en una línea más democrática y progresista, contempla en su Art. 113 la posibilidad de plantear moción de censura a los órganos unipersonales por parte de los órganos colegiados de la Universidad. En la actualidad, no estamos aún en esa situación, aunque sea inminente; en efecto, en el plazo de dos meses lectivos a partir de la entrada en vigor del Estatuto, el Decano vendrá obligado a presentar a la Junta de Facultad la cuestión de confianza (Transitoria 11.ª del Estatuto). Ante un panorama legalmente tan claro resulta sorprendente, por ilegal, la actitud de acoso constante para romper a toda costa los plazos marcados y aceptados democráticamente para el mandato del actual Decano. Nos resistimos, por una parte, a pensar que razones ajenas a la vida académica estén azuzando el vergonzoso espectáculo de este acoso diario del que somos testigos y del que algunos medios de comunicación se han hecho eco sesgadamente. Pero, por otra, hasta resultaría lógico pensar que el objetivo último de estas algaradas no es sólo la caída del Dr. Estepa, sino la del Equipo rectoral mismo. ¿Por qué? Sencillamente: porque el aludido grupo radicalizado no logró colocar en el Rectorado a su candidato; porque quiso y no pudo boicotear la aprobación del Reglamento del Claustro; y porque se abstuvo o votó en contra del articulado del Estatuto de la Universidad de León, que resultó aprobado por abrumadora mayoría.

5. A la luz de estos hechos, no nos extraña la alteración de la normalidad universitaria. Parece como si todos los medios fueran lícitos con tal de conseguir el fin, que creemos conocer, conforme queda expuesto. Estos medios pueden resumirse en: encierro, «caceroladas» y asambleas. El encierro y la huelga, ya terminados, obedecieron, como es sabido, a la no propuesta de dotación de las siguientes plazas: una de profesor titular de «Lógica y filosofía de la ciencia» para el Departamento de Filosofía, en el que existen actualmente tres profesores, dos de ellos numerarios, para impartir tan sólo doce horas de clase semanales; y una segunda cátedra para el Departamento de Lengua, siendo así que la mayor parte de las Áreas de conocimiento no tienen tan siquiera una sola en nuestra Facultad.

Las caceroladas son algo que se califica por sí mismo: ni son legales ni, mucho menos, órganos de gobierno de una universidad democrática ni de ninguna otra institución.

En cuanto a las asambleas, conviene recordar que está en vigor la comunicación del Rectorado al Decano en el sentido de que las asambleas de estudiantes no deben interrumpir la normal actividad docente y deben contar, además, con la autorización previa del Decano, cosa que no ha sido cumplida a lo largo del segundo trimestre de este curso.

6. El cuadro que presentamos pueda producir en las personas ajenas al ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras la impresión de que el Dr. Carlos Estepa se encuentra aislado, sólo y sin apoyos en su propia Facultad. Esto no es verdad. La verdad es muy otra: apoyan su gestión en torno al cincuenta por ciento de los Profesores miembros de la Junta de Facultad y la casi totalidad de su Profesorado numerario.

7. ¿Represión por parte del Decano?

En los medios de comunicación, muy en particular en la prensa local, se ha venido hablando de la política represiva del Dr. Estepa. Incluso han sido elevadas a instancias superiores, por parte del grupo radicalizado, peticiones de una intervención directa del señor ministro de Educación en relación con este asunto.

Las graves acusaciones de represión tienen su fundamento, según creemos, en la supuesta actuación del Decano en la Comisión delegada de la Junta de Gobierno que estudió la política global de la dotación de plazas de Profesorado numerario para cubrir las necesidades más urgentes de nuestra Universidad. Pues bien, en todo momento, tal como se desprende de las declaraciones del Sr. Rector (DIARIO DE LEÓN, domingo, 17 de marzo de 1985) y aún defendiendo lo indefendible, el Decano asumió las opiniones expresadas en reunión de su Profesorado celebrada el día 4 de marzo.

Se aduce también como actitud represiva la rescisión del contrato del profesor Peña, cuando en realidad el acuerdo de la Junta de Gobierno se reduce a la no dotación en el año 85 de una titularidad y nunca a la amortización del contrato del mencionado profesor Peña ni de ningún otro profesor de la Universidad de León. Existe, en efecto, la garantía de que la actual convocatoria de plazas de profesores numerarios no amortizará las de PNNs. de la Universidad de León, contrariamente a lo que está sucediendo en otras universidades del Estado.

Se habla asimismo de represión indiscriminadamente ejercida por el Decano, cuando la verdad es muy otra; insultado violenta y furiosamente y presencia de sus compañeros de Junta de Gobierno, ha sufrido y está sufriendo agresiones psicológicas y cuasifísicas —paralización aporreamiento del coche en que viajaba, carteleo insultantes y atentorios contra su dignidad personal, censuras, broncas, reprobaciones y abucheos públicos con el horrible acompañamiento de badiles, cacerolas y demás utensilios de cocina—, agresiones que le impiden la permanencia en el edificio de la Facultad y le hacen totalmente imposible el ejercicio del primer derecho de actividad académica de todo profesor, que es de dar clase. ¿Se verá en la precisión de hacer con escolta personal?

¿Represión? Sí, desde luego. Pero, ¿por parte de quién y sobre quién? Reflexionando fríamente sobre todo lo expuesto, ¿cabe extrañarse de que el Decano solicite al Rectorado la apertura de información sobre los sucesos acaecidos y sobre determinadas personas posiblemente responsables de los mismos? ¿Es obligado, aparte de derecho a una legítima defensa, el callarse y dejar que su imagen pública quede maltrecha de manera irremediable? ¿Represión por parte del Decano? Rotundamente, NO. Valentía, aguante y coraje no comunes, sí. ¿Por qué? Tal vez porque creyó el Dr. Estepa que, si arremeten contra él, se porque no se atreven a hacerlo contra la Junta de Gobierno de la Universidad; aunque, a lo que parece, esta forma parte de su último y apático objetivo estratégico.

¿Represión? Sí, desde luego. Pero, ¿por parte de quién y sobre quién? Reflexionando fríamente sobre todo lo expuesto, ¿cabe extrañarse de que el Decano solicite al Rectorado la apertura de información sobre los sucesos acaecidos y sobre determinadas personas posiblemente responsables de los mismos? ¿Es obligado, aparte de derecho a una legítima defensa, el callarse y dejar que su imagen pública quede maltrecha de manera irremediable? ¿Represión por parte del Decano? Rotundamente, NO. Valentía, aguante y coraje no comunes, sí. ¿Por qué? Tal vez porque creyó el Dr. Estepa que, si arremeten contra él, se porque no se atreven a hacerlo contra la Junta de Gobierno de la Universidad; aunque, a lo que parece, esta forma parte de su último y apático objetivo estratégico.